



CONSTITUCIÓN Y GÉNERO

Magistrada Elsa Cordero Martínez

Presidenta del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura
del Estado de Tlaxcala y Titular de la Unidad de Derechos Humanos e
Igualdad de Género de la CONATRIJ

Octubre 2016



Suprema Corte
de Justicia de la Nación

TTTEEQ
TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE
QUERÉTARO

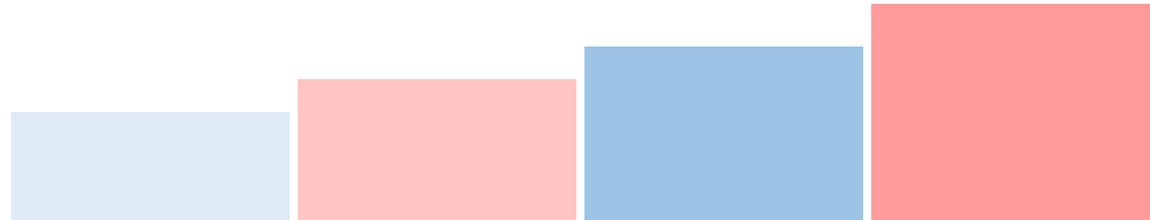


CONSTITUCIÓN Y GÉNERO
CONSTITUCIÓN Y GÉNERO

Acceso a la Justicia en Condiciones de Igualdad. Elementos para Juzgar con Perspectiva de Género.

Hablar de Perspectiva de Género, requiere el análisis de conceptos como:

- **Sexo**
- **Género**
- **Estereotipos**
- **Perspectiva de Género**





Suprema Corte
de Justicia de la Nación

TTTEEQ
TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE
QUERÉTARO

amij
asociación mexicana de
impartidores de justicia

CONSTITUCIÓN Y GÉNERO
CONSTITUCIÓN Y GÉNERO

Sexo

Género

Estereotipos de
Género

Perspectiva de
Género

Es la palabra que generalmente se usa para aludir a las diferencias biológicas relacionadas con la reproducción y otros rasgos físicos y fisiológicos entre los seres humanos, el sexo nos permite distinguir entre hombres y mujeres, machos y hembras.



Sexo

Género

Estereotipos de
Género

Perspectiva de
Género

Se refiere a las características que socialmente se atribuyen a las personas de uno y otro sexo, así los atributos de género son femenino o masculino.

Atributos femeninos:

- Delicadeza
- Altruismo
- Actividades domesticas
- Actividades manuales
- Poca abstracción
- Belleza

Rol reproductivo

Atributos masculinos

- Fuerza
- Violencia
- Competitividad
- Fealdad
- Seguridad

Rol productivo

En toda sociedad encontramos que se asocia lo femenino a las mujeres y lo masculino a los hombres.

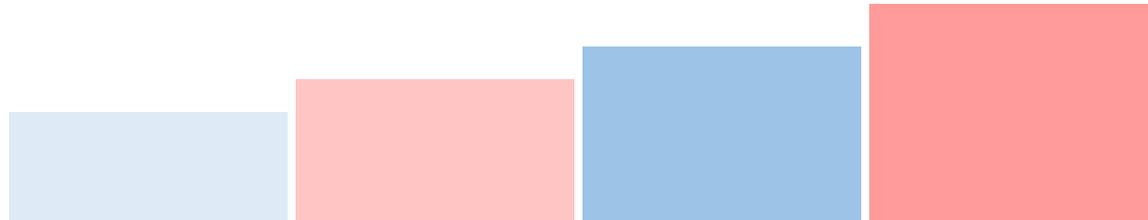
El género atiende formas históricas y socioculturales en que hombres y mujeres construyen su identidad, interactúan y organizan su participación en la sociedad, desde esta palabra el elemento determinante de la identidad y el comportamiento masculino o femenino no es el sexo biológico, sino las expectativas sociales, ritos, costumbres y experiencias que se ciernen sobre el hecho de haber nacido hombres o mujeres.

Entonces ...

Sexo: Atributos biológicos. Se nace con ciertas características.

Género: Construcción social, atributos que la sociedad asigna a hombres y a mujeres.

Identidad que puede modificarse. Convencionalismo social, momento histórico, contexto.





Sexo

Género

**Estereotipos de
Género**

Perspectiva de
Género

Se refiere a una pre-concepción de atributos o características poseídas o papeles que son o deberían ser ejecutados por hombres y mujeres respectivamente, no solo obliga a ser de alguna manera femenina o masculina, sino que también asigna un lugar, una función y un papel que desempeñar en todos los ámbitos. Va desde el señalamiento hasta una sanción social, discriminación. Por lo general están asociados a la subordinación de la mujer al hombre.

Instituciones que propician desigualdades entre hombres y mujeres.

- Familia, Escuela, Religión, Usos y Costumbres, Medios de Comunicación, Comunidad, Leyes.

Una solución...

Sexo

Género

Estereotipos de
Género

**Perspectiva de
Género**

Herramienta conceptual que busca mostrar que las diferencias entre mujeres y hombres se dan, más que por su determinación biológica por las diferencias culturales asignadas a los seres humanos.





Suprema Corte
de Justicia de la Nación

TTEEQ
TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE
QUERÉTARO

amij
asociación mexicana de
impartidores de justicia

CONSTITUCIÓN Y GÉNERO
CONSTITUCIÓN Y GÉNERO

Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia:

“es una visión científica, analítica y política sobre las mujeres y los hombres. Se propone eliminar las causas de la opresión de género como la desigualdad, la injusticia y la jerarquización de las personas basada en el género. Promueve la igualdad entre los géneros a través de la equidad, el adelanto y el bienestar de las mujeres; contribuye a construir una sociedad en donde las mujeres y hombres tengan el mismo valor, la igualdad de derechos y oportunidades para acceder a los recursos económicos y a la representación política y social en los ámbitos de la toma de decisiones”

Permite₁

DESNATURALIZAR

Las explicaciones sobre las diferencias entre mujeres y hombres basadas en la biología

COMPRENDER

Procesos que convierten las diferencias biológicas en desigualdades sociales

IDENTIFICAR

Vías alternativas para modificar la desigualdad de género y promover la equidad

VISIBILIZAR

La experiencia de los hombres en su condición de género y considerarlos en su diversidad

MARGARITA DALTON:

“ayuda a borrar el determinismo biológico y el analizar los factores que alimentarán la construcción social de género... en general...es una herramienta para abrir espacios mentales que sirvan de desenvolvimiento de los seres humanos más allá de sus sexualidades adquiridas o biológicas, y ayuda en el análisis crítico de los discursos que describen y prescriben el contenido y valor de los seres humanos según el sexo” 2

1. RUIZ Carbonell, Ricardo, A la Par. Una cultura de Igualdad. TEPJF, México, 2015. P.31

2. DALTON Palomo, Margarita, Mujeres al poder. Impacto de la mayor representación de mujeres en políticas públicas”, en Cuadernos de divulgación de la justicia electoral. No. 28. CCJE-TEPJF, México, 2014, pp 18 y 19



Suprema Corte
de Justicia de la Nación

TTEEQ
TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE
QUERÉTARO

amij
asociación mexicana de
impartidores de justicia

CONSTITUCIÓN Y GÉNERO
CONSTITUCIÓN Y GÉNERO

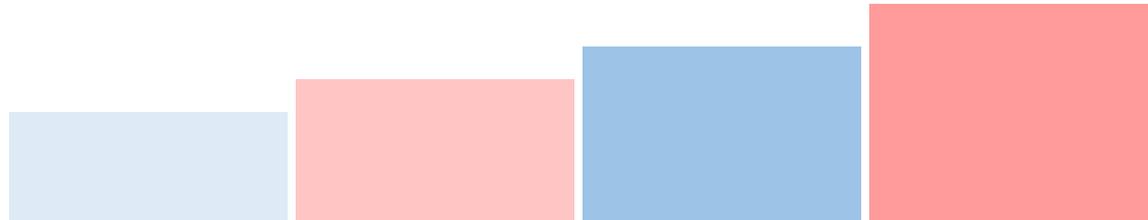
CIDH. Caso Campo Algodonero Vs. México:

Cuando analiza el actuar de los jueces, destaca la necesidad de incorporar una perspectiva de género:

401. es posible asociar la subordinación de la mujer a prácticas basadas en estereotipos de género socialmente dominantes y socialmente persistentes, condiciones que se agravan cuando los estereotipos se reflejan, implícita o explícitamente, en políticas y prácticas.....

La creación y uso de estereotipos se convierte en una de las causas y consecuencias de la violencia de género en contra de la mujer.

451. ... vi) se adopten desde una perspectiva de género, tomando en cuenta los impactos diferenciados que la violencia causa en hombres y en mujeres...



La Perspectiva de Género en la Constitución Mexicana

1917

1947

Permiso para el voto femenino en comicios municipales.

1953

Art. 34. Voto Femenino.

1965

Art. 18. Reconocimiento de las necesidades específicas de las mujeres en prisión.

1969

Art. 30. Beneficio de madres mexicanas cuyos hijos que nacieron en el extranjero.

Art. 4. Igualdad entre varón y la mujer. Protección de la familia. Decisión sobre número de hijos.

Art. 5. Sustitución de termino hombre por el de persona.

1974

Art. 30. Extranjeros que contraigan matrimonio con nacional son mexicanos.

Art. 123. Reconocimiento de la participación laboral femenina, embarazo, descanso, lactancia, previsión de accidentes, colocación de empleo en igualdad, guarderías.



1995-2000 Planeación con perspectiva de género

2000 Art. 4. Derecho de niños y niñas a la satisfacción de necesidades.

2001 Art. 1. Prohibición de todas forma de discriminación.

2001 Art. 2. Reconocimiento de los pueblos indígenas garantizando participación en condiciones de equidad.

2011 Tratados Internacionales. Derechos Humanos a Rango constitucional. Efectivos CEDAW.

2013 Plan Nacional de Desarrollo 2013 – 2018 Transversalización de la perspectiva de género (PROIGUALDAD).

2014 DECRETO por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la CPEUM, en materia política-electoral. Paridad de Género.

2015 Determina la garantía de que “las mujeres y los hombres indígenas disfrutarán y ejercerán su derecho de votar y ser votados en condiciones de igualdad; así como a acceder y desempeñar los cargos públicos y de elección popular para los que hayan sido electos o designados”



Suprema Corte
de Justicia de la Nación

TTTEEQ
TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE
QUERÉTARO

amij
asociación mexicana de
impartidores de justicia

CONSTITUCIÓN Y GÉNERO
CONSTITUCIÓN Y GÉNERO

Vale destacar...

Reforma a la CPEUM junio de 2011, eleva el rol de los juzgadores mexicanos, teniendo como límite y fin la protección de los derechos humanos.

SCJN en expediente VARIOS 912/2010 y Contradicción Tesis 293/2011 introdujo en el modelo constitucional mexicano:

1. Determinar que los DH en TI tiene rango constitucional.
2. Facultad para los tribunales ordinarios para realizar control difuso de la constitucionalidad y de convencionalidad ex officio.
3. Precedentes de la CIDH y su carácter vinculante.
4. Deber de interpretación conforme, pro persona y en su caso desaplicación de norma.



Suprema Corte
de Justicia de la Nación

TTTEEQ
TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE
QUERÉTARO

amij
asociación mexicana de
impartidores de justicia

CONSTITUCIÓN Y GÉNERO
CONSTITUCIÓN Y GÉNERO

Vale destacar...

JURISPRUDENCIA 1º. /J.22/2016 (10a) decima época. Libro 29, Abril de 2016. Tomo II, página 836.

**ACCESO A LA JUSTICIA EN CONDICIONES DE IGUALDAD.
ELEMENTOS PARA JUZGAR CON PERSPECTIVA DE GÉNERO.**



Herramientas para Incorporar la Perspectiva de Género para los Impartidores de Justicia

- *CPEUM. 1, 4, 133.*
- *Tratados Internacionales. CEDAW.*
- *Teorías*
- *Jurisprudencia Nacional.*
- *Criterios Internacionales.*
- *Protocolos Caso SCJN.*
- *Modelo. En construcción.*

¿Cuándo habrá suficientes mujeres en la Corte Suprema de Estados Unidos?

Ruth Bader Ginsburg

Jueza de la Corte Suprema de Estados Unidos



Ginsburg (seated, right): 'there'd been nine men, and nobody's ever raised a question about that.' Photograph: Tim Sloan/AFP/Getty Images

When will there be enough women on the United States supreme court?

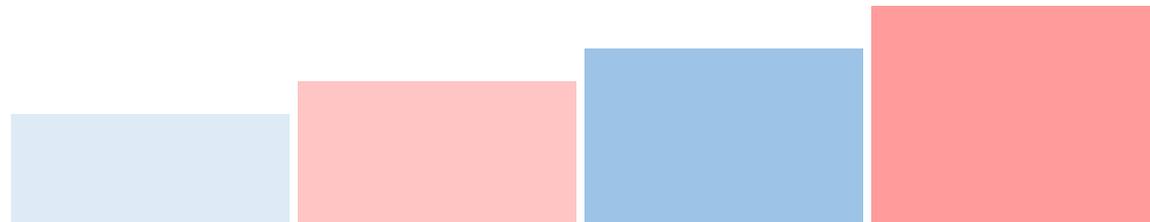
Supreme court Justice Ruth Bader Ginsburg says when all nine seats are filled by female judges:

"So now the perception is, yes, women are here to stay. And when I'm sometimes asked when will there be enough [women on the supreme court]? And I say when there are nine, people are shocked. But there'd been nine men, and nobody's ever raised a question about that."

Ruth Bader Ginsburg dice que cuando los nueve asientos de la Corte Suprema estén ocupados por mujeres juezas.

“En ocasiones me pregunto ¿Cuándo habrá suficientes mujeres en la Corte Suprema?

Y digo, cuando haya nueve mujeres, y la gente se sorprende. Pero cuando hubo nueve hombres nunca nadie se sorprendió acerca de eso ”





CONSTITUCIÓN Y GÉNERO
CONSTITUCIÓN Y GÉNERO



Muchas gracias...

Magistrada Elsa Cordero Martínez

Presidenta del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala y Titular de la Unidad de Derechos Humanos e Igualdad de Género de la CONATRI

